

DERECHO COSTITUCIONAL II Grupo I

MÓDULO	MATERIA	CURSO	SEMESTRE	CRÉDITOS	TIPO
Derecho Constitucional	Derecho Constitucional	1º	2º	6	Obligatoria
PROFESOR			DIRECCIÓN COMPLETA DE CONTACTO PARA TUTORÍAS (Dirección postal, teléfono, correo electrónico, etc.)		
<ul style="list-style-type: none"> Dr. D. AUGUSTO AGUILAR CALAHORRO 			Área de Derecho Constitucional Facultad de Derecho. Plaza de la Universidad s.n. 18001 Granada. 2ª planta. Correo electrónico: augustoaguilar@ugr.es Teléfono: 958243455/958248985		
			HORARIO DE TUTORÍAS		
			Miércoles de 11 a 14 horas Jueves de 17 a 18 horas		
GRADO EN EL QUE SE IMPARTE			OTROS GRADOS A LOS QUE SE PODRÍA OFERTAR		
Grado en Derecho					
PRERREQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES (si procede)					
Ninguno					
BREVE DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS (SEGÚN MEMORIA DE VERIFICACIÓN DEL GRADO)					
<ul style="list-style-type: none"> - El sistema de los derechos y las libertades fundamentales en la Constitución española. - Las garantías de los derechos. - Los deberes constitucionales. - La Corona. - Las Cortes Generales. - El Gobierno y la Administración. - Las relaciones entre el Gobierno y las Cortes. 					
COMPETENCIAS GENERALES Y ESPECÍFICAS					



Como bien saben los alumnos que se matriculan en Derecho en este año, el Plan de estudios de la Licenciatura ha cambiado para adaptarse al Espacio de Educación Europeo y se ha convertido en un Primer Grado de estudios superiores ordenado a través de lo que se ha conocido popularmente como "Plan Bolonia".

Este plan de estudios viene esencialmente a cambiar la forma de medir y evaluar el trabajo en la Universidad, para que ya la superación de las asignaturas no se mida en virtud de las horas de trabajo del profesor (de horas de clase magistral) en las que el alumno no es más que un sujeto pasivo que recibe información que aprenderá en su casa de memoria, sino que se convierta en sujeto activo de su propia formación. Por ello este plan de estudios viene a medir las horas de trabajo del alumno, y no del profesor, y este último debe por tanto orientarlo en esas horas.

La cuestión esencial, a mi entender, de la metodología docente que acerca el "Plan Bolonia" a nuestras universidades se centra en que el profesor debe ser capaz de transmitir al alumnado las "competencias básicas" necesarias que necesite aplicar para superar la asignatura y formarse como persona. Estas "competencias básicas" no se ofrecen sólo en la Universidad, sino que se presume que los alumnos ya han introyectado un buen número de ellas en las enseñanzas anteriores que deben fomentarse en la enseñanza superior. Así las competencias básicas pueden definirse como "*la capacidad de responder a demandas complejas y llevar a cabo tareas diversas de forma adecuada. Supone una combinación de habilidades prácticas, conocimientos, motivación, valores éticos, actitudes, emociones y otros componentes sociales y de comportamiento que se movilizan conjuntamente para lograr una acción eficaz*"; se trata, por tanto, de un "saber hacer", esto es, un saber que se aplica, que es susceptible de adecuarse a una diversidad de contextos y tiene un carácter integrador, abarcando conocimientos, procedimientos y actitudes.

Las competencias básicas que deben consolidarse a través del estudio del Derecho Constitucional.

En el estudio del Derecho Constitucional, hoy día, deben por tanto considerarse herramientas tanto teóricas como prácticas para que el alumno asiente determinados conocimientos y experiencias que le permitan identificar la asignatura con conceptos generales. Así debe partirse de una premisa a la que el alumno debe aprender a dar respuesta: qué es y para qué sirve el Derecho constitucional.

Esta pregunta se divide a su vez en dos partes:

- ¿Qué es el Derecho? A lo que se debe responder: Es una forma de resolver conflictos sociales. ¿Cómo ayuda el Derecho a resolver conflictos sociales? Mediante la determinación de quién debe resolver el conflicto y de qué forma.

- Debe advertirse que tradicionalmente el "Derecho" o la solución de conflictos sociales ha adquirido formas muy diversas: se ha dejado en manos de los más ancianos de la tribu que acordaban qué decisiones tomar ante determinados problemas, o en manos del más fuerte, o en manos de un monarca que poseía un ejército y protegía a sus súbditos o de quienes trabajaban para él; o también se ha situado en manos de un grupo reducido de hombres libres con una capacidad económica determinada; o en una asamblea de ciudadanos iguales y libres...

Lo cierto es que el Derecho tradicionalmente ha surgido de quienes tenían el poder de decidir cómo resolver determinados conflictos, cómo regularlos. Así podemos asumir que el Derecho se encuentra conectado a la identificación de quién tiene el poder de resolver tales conflictos en una sociedad: detrás del Derecho siempre hay un poder.



- En segundo lugar debemos preguntarnos qué significa el término “constitucional”, qué es el constitucionalismo: un modo de ordenación del poder y limitación del poder en garantía de los derechos y libertades individuales.

Así debe advertirse que la Historia del constitucionalismo ha supuesto una progresiva extensión de los derechos: los derechos de libertad (XVIII), derecho a la huelga y derechos sociales (s. XIX), derecho a la paz, al medio ambiente, a la información, derechos que se han conquistado mediante herramientas políticas y sociales, y no teóricas o jurídicas.

Por último debemos ser conscientes de que el constitucionalismo contemporáneo continúa conformándose como modo de ordenación y limitación del poder. Siguiendo a Ferrajoli debe notarse que hoy día la democracia constitucional con la que se trata al mismo tiempo de ordenar y limitar al poder, como medio de resolución de conflictos sociales, sigue consistiendo en un “paradigma embrionario” que aun debe evolucionar para cubrir y extenderse en una triple dirección:

1. sobre el desarrollo de las garantías de los derechos sociales.
2. como limitación no sólo del poder público sino también del poder privado.
3. y en suma como ordenación y limitación del poder de forma efectiva en el ámbito de Derecho internacional (Ferrajoli. L., “Sobre los derechos fundamentales”, en Carbonel (ed) “Teoría del neoconstitucionalismo”, Trotta, Madrid, 2007, pp. 72 y ss.)

COMPETENCIAS relacionadas con la materia de estudio

Esta materia busca a través de la problematización del saber que existe en torno a los derechos humanos de primera generación (civiles y políticos), que los alumnos y las alumnas identifiquen el contexto en el que se originaron, cuál es actualmente su vigencia al constitucionalizarse y convertirse en derechos fundamentales y que consideren la necesidad de comprenderlos desde una perspectiva integral para ser protegidos, exigidos y ejercidos a cabalidad. El planteamiento de la materia pretende, más que conseguir un acercamiento teórico en el tema de los derechos fundamentales, observar los problemas que existen relacionados con su cumplimiento a nivel nacional e internacional, de manera que se logre propiciar un proceso de información-reflexión que facilite en los estudiantes la toma de conciencia de sus derechos y de las alternativas que existen para su ejercicio.

En segundo lugar, los alumnos deberán conocer la ordenación constitucional del poder en nuestro Estado, comprendiendo y aprendiendo la forma en que se han organizado los principales órganos constitucionales, su composición y las relaciones entre ellos. Todo a través de una visión crítica que no pierda de vista las posibilidades de mejora de nuestro sistema constitucional y planteándose siempre el ¿quién tiene el poder de hacer? En determinado ámbito y el por qué.

COMPETENCIAS GENERALES:

Competencias instrumentales:

- Capacidad de análisis y síntesis. Buscar, seleccionar, analizar y sintetizar información para poder formular juicios que procedan de una reflexión personal sobre temas académicamente relevantes.
- Comunicación oral y escrita. Expresar y transmitir adecuadamente ideas complejas, problemas y soluciones, de forma oral, a un público tanto especializado, y por escrito, en castellano.
- Resolución de problemas. Aprender a aplicar conocimientos teóricos al trabajo personal de una forma profesional.
- Capacidad de decisión.
- Nocimiento de una lengua extranjera en el ámbito del Derecho. Expresar y transmitir adecuadamente ideas complejas, problemas y soluciones, de forma oral, a un público especializado, y por escrito, en una lengua



extranjera.

- Conocimiento de informática. Aprender a utilizar las nuevas tecnologías de la sociedad del conocimiento como instrumento de trabajo.

Competencias interpersonales:

- Razonamiento crítico. Mostrar una actitud crítica ante la realidad y las ideas, y de apertura e interés por el trabajo intelectual y sus resultados.
- Compromiso ético. Analizar críticamente la dimensión ética y política de las instituciones, los problemas y las soluciones jurídicas.
- Trabajo en equipo. Aprender a trabajar en equipo y a asumir funciones de liderazgo en trabajos colectivos.
- Trabajo de carácter interdisciplinar.

Competencias sistémicas:

- Motivación por la calidad.
- Aprendizaje autónomo. Aprender a diseñar, planificar y organizar el trabajo propio, fomentando la iniciativa y el espíritu emprendedor.
- Adaptación a nuevas situaciones.
- Sensibilidad hacia temas de la realidad social, económica y medioambiental.

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS:

- Capacidad de leer e interpretar textos jurídicos.
- Capacidad de redactar escritos jurídicos.
- Desarrollo de la oratoria jurídica. Capacidad de expresarse apropiadamente ante un auditorio.
- Tomar conciencia de la importancia del Derecho como sistema regulador de las relaciones sociales.
- Conseguir la percepción del carácter unitario del ordenamiento jurídico y de la necesaria visión interdisciplinaria de los problemas jurídicos.
- Capacidad para el manejo de fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales y doctrinales).
- Dominio de las técnicas informáticas en la obtención de la información jurídica (Bases de datos de legislación, jurisprudencia, bibliografía).
- Capacidad para utilizar la red informática (internet) en la obtención y selección de información y en la comunicación de datos.
- Adquisición de valores y principios éticos.
- Desarrollo de la capacidad de trabajar en equipo.
- Capacidad para utilizar los principios y valores constitucionales como herramienta de trabajo en la interpretación del ordenamiento jurídico.
- Capacidad de negociación y conciliación.
- Capacidad para buscar, seleccionar, analizar y sintetizar información jurídica.
- Conocimiento del proceso constitucional y de la LOTC
- Capacidad para articular los conocimientos adquiridos a la hora de cumplimentar formularios relacionados con la interposición de recursos ante el TC

OBJETIVOS (EXPRESADOS COMO RESULTADOS ESPERABLES DE LA ENSEÑANZA)

Al finalizar el curso, el estudiante debe ser capaz de:



- Precisar y concretar el significado de las acepciones del Estado como <<social>> y <<democrático>> <<de Derecho>>. Describir y explicar la eficacia de sus proyecciones normativas.
- Expresar correctamente el sentido de la integración de la fórmula <<Estado social y democrático de Derecho>>.
- Exponer la fundamentación de los derechos y libertades fundamentales.
- Definir los derechos y libertades y sus clases.
- Explicar el criterio de <<fundamentalidad>> de los derechos.
- Explicar los distintos ámbitos de eficacia de los derechos fundamentales.
- Identificar los límites de los derechos fundamentales.
- Explicar las reglas de interpretación de los derechos y libertades.
- Enunciar el sistema de garantías de los derechos. Distinguir niveles de protección.
- Identificar cada uno de los derechos y libertades fundamentales y su contenido esencial, así como las principales leyes de desarrollo.
- Relacionar y distinguir cada uno de los estados de necesidad colectiva.
- Relacionar cada uno de los supuestos posibles de suspensión de garantías y las garantías susceptibles de suspensión.
- Explicar los supuestos de suspensión individual de derechos.
- Explicar el sentido de los deberes constitucionales y su régimen jurídico.
- Identificar y explicar cada uno de los deberes constitucionales.
- Identificar con claridad los rasgos básicos del sistema parlamentario.
- Describir por separado cada uno de los mecanismos de participación previstos en la Constitución.
- Explicar las líneas maestras del sistema electoral español. Aplicar la fórmula electoral. Distinguir y aplicar los recursos electorales.
- Determinar la estructura y funciones de los distintos órganos constitucionales, así como las relaciones que mantienen entre sí.
- En particular, precisar el significado de la votación de investidura, votación de confianza, moción de censura y disolución parlamentaria.

TEMARIO DETALLADO DE LA ASIGNATURA

TEMARIO TEÓRICO:

LECCIÓN 1. EL SISTEMA DE LOS DERECHOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES EN LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA.

1. Introducción: concepto, fundamento, naturaleza y clases de derechos fundamentales.

- 1.1. Concepto, fundamento, significación y evolución de los derechos fundamentales.
- 1.2. Naturaleza de los derechos y libertades.
- 1.3. Clasificación de los derechos y libertades fundamentales.

2. Caracteres generales del reconocimiento constitucional de los derechos y libertades.

- 2.1. Introducción: el sentido sustancial del reconocimiento constitucional de los derechos y libertades fundamentales.
- 2.2. Estructura del Título I.
 - 2.2.1. Carácter cerrado o abierto del catálogo de los derechos.
 - 2.2.2. Estructura formal del Título I.
 - 2.2.3. El criterio de clasificación de los derechos empleado por la Constitución. Los diferentes niveles de protección.
 - 2.2.4. La ubicación de los derechos y libertades fundamentales en las dos Secciones del Capítulo II del Título I y el criterio de la «fundamentalidad».

A) El sentido de la clasificación constitucional de los derechos fundamentales.

B) Caracterización general de la sistemática clasificatoria, por razón de su contenido, de los derechos fundamentales en la Constitución.

2.2.5. Otros aspectos y problemas relacionados con el sistema de reconocimiento y protección de los derechos y libertades fundamentales en la Constitución de 1978.



3. Eficacia y límites de los derechos y libertades fundamentales.
 - 3.1. La eficacia de los derechos fundamentales.
 - 3.1.1. La eficacia directa e inmediata de los derechos fundamentales frente a los poderes públicos.
 - 3.1.2. La eficacia constitucional mediata de los derechos fundamentales.
 - 3.1.3. La eficacia de los derechos fundamentales en las relaciones entre particulares.
 - 3.2. Los límites de los derechos y libertades fundamentales.

4. La interpretación de los derechos y libertades fundamentales.

5. La titularidad y las condiciones constitucionales de ejercicio de los derechos fundamentales.
 - 5.1. Introducción.
 - 5.2. La titularidad de derechos fundamentales por personas jurídicas.
 - 5.3. La mayoría de edad.
 - 5.4. La nacionalidad.
 - 5.5. La extranjería.
 - 5.6. La extradición y el derecho de asilo.

LECCIÓN 2. PRINCIPIO DE IGUALDAD Y DERECHOS INDIVIDUALES.

1. El principio de igualdad.
 - 1.1. Introducción.
 - 1.2 La igualdad como derecho fundamental.
 - 1.2.1. La igualdad como exclusión de la discriminación.
 - 1.2.2. La igualdad como derecho a la diferencia.
 - 1.2.3. La legislación sobre la igualdad de género.
 - 1.2.4. La LO 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.
 - 1.2.5. La LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
 - 1.2.6. La constitucionalidad de las cuotas de género.
2. El derecho a la vida.
 - 2.1. Introducción.
 - 2.2. El derecho a la vida.
 - 2.2.1. La titularidad del derecho a la vida y la legitimidad constitucional de determinados supuestos de aborto.
 - 2.2.2. ¿Existe un derecho constitucional a la propia muerte?
 - 2.2.3. El derecho a una muerte digna.
 - 2.2.4. La cuestión de la eutanasia.
 - 2.2.5. La pena de muerte.
 - 2.2.6. Otras manifestaciones de la protección de la vida humana.
3. El derecho a la integridad física y moral.
4. Las libertades ideológica y religiosa.
 - 4.1. Introducción.
 - 4.2. La libertad ideológica.
 - 4.2.1. Caracterización general.
 - 4.2.2. Los sujetos titulares de la libertad ideológica.
 - 4.2.3. La libertad ideológica como derecho subjetivo.
 - 4.2.4. La dimensión institucional de la libertad ideológica.
 - 4.2.5. La libertad ideológica en su relación con otras libertades y derechos constitucionales.
 - 4.2.6. Los límites de la libertad ideológica.
 - 4.3. La libertad religiosa y de culto.
 - 4.3.1. Caracterización general.
 - 4.3.2. Régimen legal.
 - 4.3.3. Los principios de aconfesionalidad del Estado y de cooperación con la Iglesia católica y las demás confesiones.
5. Los derechos fundamentales al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.
 - 5.1. La formulación constitucional del derecho al honor.
 - 5.2. Regulación legislativa. Delimitación conceptual: el derecho al honor, el derecho a la intimidad personal y familiar y el derecho a la imagen.
 - 5.3. La protección en el orden jurisdiccional civil del derecho al honor.



- 5.3.1. Derecho al honor y prerrogativas parlamentarias.
 - 5.3.2. El honor en las personas jurídicas y en el ejercicio profesional.
 - 5.4. La protección en otros órdenes jurisdiccionales: Penal y contencioso-administrativo.
 - 5.4.1. La protección en el orden jurisdiccional penal.
 - 5.4.2. La protección en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.
 - 5.4.3 La protección en el orden jurisdiccional social.
 - 5.5. Criterios del Tribunal Constitucional en la valoración entre el derecho al honor y la libertad de expresión.
 - 5.5.1. El interés público de la información.
 - 5.5.2. La intrascendencia de la veracidad.
 - 5.5.3. Los sujetos de la relación informativa.
 - 5.5.4. La distinción entre información y opinión.
6. El derecho a contraer matrimonio.
- 6.1. Introducción: el derecho al matrimonio en el constitucionalismo histórico español.
 - 6.2. El derecho al matrimonio en la Constitución de 1978.
 - 6.3. El matrimonio como garantía de instituto.
 - 6.4. El debate constitucional sobre la posibilidad del matrimonio entre personas del mismo sexo.

LECCIÓN 3. DERECHOS INDIVIDUALES (II)

- 1. El derecho fundamental a la libertad y a la seguridad personal.
 - 1.1. Introducción: la significación constitucional de la libertad.
 - 1.2. El derecho fundamental a la libertad personal: el artículo 17 de la Constitución.
 - 1.3. Las formas constitucionalmente legítimas de restricción de la libertad personal: los artículos 17 y 25 de la Constitución.
 - 1.4. La detención preventiva y los derechos del detenido.
 - 1.4.1. El régimen ordinario.
 - 1.4.2. El régimen excepcional: la detención por pertenencia a banda armada y de elementos terroristas.
 - 1.5. El habeas corpus.
 - 1.6. La prisión provisional.
 - 1.7. La legalidad penal y penitenciaria: el artículo 25.1 de la Constitución.
 - 1.8. La legalidad penitenciaria: el artículo 25.2 de la Constitución.
 - 1.8.1. El principio de legalidad penitenciaria.
 - 1.8.2. El sentido de la pena y los derechos del penado.
 - 1.9. La legalidad sancionadora y su proyección sobre el Derecho administrativo: los artículos 25.1 y 25.2 de la Constitución.
 - 1.9.1. La potestad sancionadora de la Administración.
 - 1.9.2. La prohibición de imposición de penas privativas de libertad.
2. El secreto de las comunicaciones.
- 2.1. Introducción: el derecho fundamental al secreto de las comunicaciones (art. 18.3 CE) como derecho de la personalidad y del ámbito de la intimidad.
 - 2.2. Sujetos, contenido y objeto del derecho fundamental al secreto de las comunicaciones.
 - 2.3. El régimen de su protección. Aspectos de su desarrollo legal y jurisprudencial.
 - 2.4. El régimen excepcional: la suspensión del derecho a la inviolabilidad de las comunicaciones.
3. La inviolabilidad del domicilio.
- 3.1. La titularidad del derecho.
 - 3.2. El bien jurídico protegido.
 - 3.3. El objeto protegido. La noción de domicilio.
 - 3.4. Los supuestos que habilitan la entrada o registro del domicilio como garantía constitucional del derecho.
 - 3.4.1. El consentimiento del titular.
 - 3.4.2. La resolución judicial.
 - 3.4.3. El delito flagrante.
 - 3.4.4. Estado de necesidad.
 - 3.4.5. Las pruebas obtenidas con vulneración del derecho fundamental.
 - 3.5. La suspensión del derecho.
4. El derecho a la protección de datos de carácter personal.
- 4.1. Gestación y evolución jurisprudencial y legal del derecho.



- 4.2. Régimen general de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal.
- 4.3. La protección de datos personales en Internet.
- 4.3.1. Introducción.
- 4.3.2. Normativa aplicable a la protección de datos personales en Internet.

5. La libertad de circulación y residencia.

LECCIÓN 4.- LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN.

La delimitación de las libertades del artículo 20 de la Constitución.

- 1.1. Estructura del precepto. La libertad de expresión y sus manifestaciones concretas.
- 1.2. La opinión pública y la doctrina de la posición preferente.
 - 1.2.1. La libertad de expresión como garantía de una opinión pública libre.
 - 1.2.2. Elementos de la doctrina de la posición preferente.
- 1.3. La libertad de expresión en sentido estricto o libertad de opinión [art. 20.1.a) CE].
- 1.4. La libertad de información [art. 20.1.d) CE].
 - 1.4.1. El derecho a comunicar información veraz.
 - 1.4.2. El derecho a recibir comunicación veraz.
- 2. Los límites a la libertad de expresión.—2.1. La intromisión en otros derechos constitucionales.
 - 2.2. La seguridad nacional.
 - 2.3. Las limitaciones de la libertad de expresión en las relaciones laborales y en las relaciones de especial sujeción
 - 2.4. El mensaje de odio.
 - 2.5. La administración de justicia.
 - 2.6. La protección de la juventud y la infancia.
- 3. Las garantías específicas del artículo 20 CE.
 - 3.1. La prohibición de censura previa.
 - 3.2. El secuestro judicial de las publicaciones.
 - 3.3. La cláusula de conciencia y el secreto profesional de los periodistas.
 - 3.3.1. La cláusula de conciencia.
 - 3.3.2. El secreto profesional de los periodistas.
 - 3.4. Garantías legales para el sujeto pasivo. El derecho de rectificación.
- 4. El marco constitucional de los medios de comunicación.
 - 4.1. El pluralismo «en» y «de» los medios de comunicación.
 - 4.2. La evolución del régimen de creación de medios audiovisuales.
 - 4.2.1. La televisión como servicio público esencial de titularidad estatal y gestión directa del Estado.
 - 4.2.2. La incidencia del pluralismo social. La crisis del modelo de televisión como servicio público.
 - 4.2.3. El nuevo modelo de televisión pública. La Ley 17/2006.

LECCIÓN 5.- LOS DERECHOS DE REUNIÓN, ASOCIACIÓN Y PARTICIPACIÓN.

- 1. Los derechos políticos.
- 2. El derecho de reunión.
 - 2.1. Rasgos definidores del derecho de reunión.
 - 2.2. Titularidad del derecho de reunión.
 - 2.3. El control y los límites en el ejercicio del derecho de reunión.
- 3. El derecho de asociación.—3.1. Alcance y contenido del derecho de asociación.
 - 3.1.1. El ámbito de aplicación del derecho.
 - 3.1.2. La dimensión positiva y negativa del derecho de asociación.
 - 3.2. La titularidad del derecho de asociación.
 - 3.3. La constitución de asociaciones y su inscripción registral.
 - 3.4. Asociaciones ilegales y prohibidas.
 - 3.4.1. Asociaciones que persiguen fines o utilizan medios tipificados como delito.
 - 3.4.2. Asociaciones secretas y de carácter paramilitar.
 - 3.5. El control judicial de las asociaciones.
- 4. Los partidos políticos como asociaciones de relevancia constitucional.



- 4.1. El reconocimiento constitucional de los partidos políticos.
- 4.2. La función constitucional de los partidos políticos.
 - 4.2.1. Los partidos políticos expresan el pluralismo político y son instrumento fundamental para la participación política.
 - 4.2.2. Los partidos políticos concurren a la formación y manifestación de la voluntad popular.
- 4.3. Límites a la función constitucional de los partidos políticos.
 - 4.3.1. La estructura interna y el funcionamiento democrático.
 - 4.3.2. El proceso de creación de partidos y la inscripción registral.
 - 4.3.3. El control de la actividad de los partidos por vulnerar los principios democráticos y el procedimiento de disolución.
- 5. El derecho de participación política.
 - 5.1. La participación en asuntos públicos.
 - 5.2. Titularidad de los derechos de participación política.
 - 5.3. La participación a través de representantes.
 - 5.4. La participación directa de los ciudadanos.
 - 5.5. El derecho de participación pasiva.
 - 5.5.1. Acceso, permanencia y desempeño de cargos públicos.
 - 5.5.2. Acceso a la función pública.—6. El derecho de petición.

LECCIÓN 6.- EL DERECHO A LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA.

- 1. Concepto, fundamento y naturaleza.
- 2. Titulares del derecho.
- 3. Contenido del derecho:
 - 3.1. El derecho al libre acceso a la jurisdicción.
 - 3.2. El derecho a obtener una resolución sobre la pretensión deducida
 - 3.3. El derecho a la ejecución de las sentencias y otras resoluciones judiciales firmes.
 - 3.4. La cláusula general de interdicción de la indefensión.
 - 3.5. Las garantías del derecho al proceso:
 - a) El derecho al juez ordinario predeterminado por la ley
 - b) El derecho a la defensa y a la asistencia de letrado
 - c) El derecho a ser informado de la acusación formulada
 - d) El derecho a un proceso público
 - e) El derecho a un proceso sin dilaciones indebidas
 - f) El derecho a un proceso con todas las garantías
 - g) El derecho a utilizar los medios de prueba pertinentes para la defensa.
 - h) Los derechos a no declarar contra sí mismo y a no confesarse culpable.
 - i) El derecho a la presunción de inocencia. Especial consideración de la garantía constitucional de la inadmisión de la prueba obtenida vulnerando derechos fundamentales.
 - j) El derecho a no ser obligado a declarar sobre determinados hechos presuntamente delictivos

LECCIÓN 7.- CONSTITUCIÓN ECONÓMICA Y DERECHOS SOCIALES.

- 1. La Constitución económica.
 - 1.1. La materia impositiva como elemento de definición del modelo económico.
 - 1.2. La propiedad privada y la herencia.
 - 1.3. La libertad de empresa.
 - 1.4. Distribución territorial del Estado y economía de mercado.
- 2. Los derechos sindicales en la Constitución española.
 - 2.1. Introducción.
 - 2.2. La regulación constitucional de los derechos sindicales.
 - 2.3. La regulación legal de los derechos de sindicación y de huelga.
 - 2.4. El derecho de huelga.
 - 2.4.1. Los servicios esenciales de la comunidad.
 - 2.4.2. La autorregulación y la regulación legal.
- 3. Los principios rectores de la política social y económica.
 - 3.1. Introducción: los postulados del Estado social como fundamento y expresión de los principios rectores de la política social y económica.



- 3.2. El contenido de los principios del Capítulo III del Título I de la Constitución.
 - 3.2.1. Normas directrices que establecen objetivos o fines generales de la acción estatal.
 - 3.2.2. Normas directrices relativas a la protección de determinados bienes de interés general.
 - 3.2.3. Normas dirigidas a la protección de las personas mediante el aseguramiento de un mínimo vital existencial.
 - 3.2.4. Normas protectoras de las personas en cuanto integrantes de colectivos sociales específicos.
 - 3.2.5. Normas relativas a la protección de los ciudadanos como consumidores y usuarios.
 - 3.2.6. Normas que contemplan a las personas como demandantes de bienes inmateriales y materiales necesarios para una vida digna.
 - 3.2.7. Normas dirigidas a la protección de la familia.
 - 3.2.8. Normas dirigidas a la protección de los trabajadores.
- 3.3. La eficacia jurídica de los principios rectores de la política social y económica.

LECCIÓN 8.- LOS DERECHOS Y LIBERTADES DEL ÁMBITO EDUCATIVO.

1. Reflexión histórica general. La educación en el momento constituyente. Interpretación constitucional y contenido del artículo 27 CE.
2. El concepto y los fines de la educación en la CE.
3. El derecho de todos a la educación:
 - 3.1. Contenido del derecho
 - 3.2. Titularidad.
4. La libertad de enseñanza. Las diversas manifestaciones de la libertad de enseñanza:
 - 4.1. La libertad de creación de centros docentes. El derecho a establecer un ideario o carácter propio del centro. El derecho del titular a la dirección y gestión del centro.
 - 4.2. La libertad de cátedra: Caracterización general. Titularidad. Contenido y ejercicio.
 - 4.3. El derecho de los padres a que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
5. La autonomía de las Universidades:
 - 5.1. Concepto y naturaleza jurídica
 - 5.2. La autonomía universitaria como derecho fundamental
 - 5.3. Regulación legal
6. Los derechos de participación en el ámbito educativo:
 - 6.1. Los derechos de intervención de la comunidad escolar en el control y gestión de los centros sostenidos con fondos públicos.
 - 6.2. El derecho de los sectores afectados a participar en la programación general de la enseñanza.
7. La intervención de los poderes públicos en el ámbito de la enseñanza. Funciones de control. Funciones tuitivas e impulsoras.

LECCIÓN 9.- LAS GARANTÍAS Y SUSPENSIÓN DE LOS DERECHOS.

1. Las garantías genéricas.
 - 1.1. Las garantías de los derechos fundamentales.
 - 1.2. Reserva de ley, vinculación de los poderes públicos y garantía del contenido esencial.
 - 1.3. La garantía del contenido esencial como indicador de un alto nivel de desarrollo de los derechos fundamentales y de sus garantías.
 - 1.4. La garantía del contenido esencial como técnica de protección integral de los derechos.
 - 1.5. Garantía del contenido esencial y principio de proporcionalidad.
 - 1.6. Las garantías institucionales.
2. Las garantías específicas.
 - 2.1. Introducción. El procedimiento preferente y sumario de defensa de los derechos fundamentales.
 - 2.2. El proceso.
 - 2.3. La protección de los derechos fundamentales en los distintos órdenes jurisdiccionales.
 - 2.4. Los procesos especiales.
 - 2.5. La sentencia en el proceso de amparo ordinario.



3. Instituciones de garantía. El Defensor del Pueblo.
 - 3.1. La institución del Defensor del Pueblo.
 - 3.2. La elección, nombramiento y cese del Defensor del Pueblo.
 - 3.3. El status jurídico del Defensor del Pueblo.
 - 3.4. Las funciones del Defensor del Pueblo.
 - 3.5. Procedimiento de actuación y consecuencias.
 - 3.6. Su relación con las Cortes Generales. La Comisión Mixta y el informe anual.
 - 3.7. Las relaciones del Defensor del Pueblo con los defensores del Pueblo autonómicos.

4. Garantías internacionales y europeas de los derechos fundamentales.
 - 4.1. Introducción.
 - 4.2. La protección de los derechos humanos en el seno de la ONU.
 - 4.3. La convención europea de derechos humanos.
 - 4.3.1. Introducción.
 - 4.3.2. Los derechos protegidos por la Convención.
 - 4.3.3. Las limitaciones de los derechos.
 - 4.3.4. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos.
 - 4.3.5. La Convención en el ordenamiento español.
 - 4.4. Derecho comunitario y derechos fundamentales.
 - 4.4.1. El inicial silencio de los Tratados en materia de derechos y la acción pretoriana del TJCE.
 - 4.4.2. Los cambios en los Tratados: Acta Única Europea, Maastricht, Ámsterdam y Niza.
 - 4.4.3. Proclamación de la Carta Europea de los Derechos Fundamentales en Niza el 7 de diciembre de 2000.
 - 4.4.4. El proceso de constitucionalización de la Unión Europea y los derechos fundamentales.
 - 4.4.5. Perspectivas actuales.
 - 4.4.6. El contenido de la Carta de derechos fundamentales de la Unión Europea.
 - 4.4.7. Derecho Comunitario y Convención Europea de Derechos Humanos.
 - 4.4.8. Las vías de protección de los derechos fundamentales en el Derecho comunitario europeo.

5. Situaciones excepcionales y suspensión de garantías.
 - 5.1. Introducción.
 - 5.2. Suspensión individual de los derechos fundamentales.
 - 5.3. Suspensión colectiva de las garantías de los derechos fundamentales.
 - 5.4. El estado de alarma.
 - 5.5. El estado de excepción.
 - 5.6. El estado de sitio.

LECCIÓN 10.- LOS DEBERES CONSTITUCIONALES.

1. EL concepto de deber constitucional. Fundamento y naturaleza de los deberes constitucionales. Régimen constitucional de los deberes.

2. Los deberes constitucionales fundamentales establecidos en la Sección 2ª del Capítulo II del Título I:
 - 2.1. El derecho-deber de defender a España.
 - 2.2. Las obligaciones militares de los españoles. El servicio militar y el derecho a la objeción de conciencia.
 - 2.3. El servicio civil para el cumplimiento de fines de interés general.
 - 2.4. Los deberes de los ciudadanos en casos de emergencia pública.
 - 2.5. Los deberes tributarios.
 - 2.6. Los deberes entre los cónyuges.
 - 2.7. El deber de trabajar.

3. Otros deberes constitucionales:
 - 3.1. El deber de conocer el castellano.
 - 3.2. El deber de colaboración con la justicia.
 - 3.3. El deber de comparecencia ante las Comisiones de investigación.
 - 3.4. La obligatoriedad de realización de la enseñanza básica.
 - 3.5. Los deberes de asistencia de los padres para con los hijos.
 - 3.6. Los deberes sanitarios.
 - 3.7. El deber de conservación, defensa y restauración del medio ambiente.

LECCIÓN 11.- LA CORONA



1. Regulación constitucional de la monarquía parlamentaria.
2. Evolución de la institución de la monarquía. Antecedentes históricos. La situación de la monarquía en España. La transición política y la monarquía.
3. La regulación de la monarquía parlamentaria en la Constitución Española de 1978.
 - 3.1. La Corona.
 - 3.2. Elementos de configuración de la Corona: El Rey. La sucesión regia. La Regencia. Casa Real.
 - 3.3. Las funciones de la Corona:
 - 4.1. Naturaleza jurídica de las funciones del Rey.
 - 4.2. El referendo.
 - 4.3. Funciones del Rey en relación con los poderes del Estado:
 - a) Relaciones con el Poder ejecutivo.
 - b) Relaciones entre la Corona y el Poder legislativo.
 - La sanción y promulgación de las leyes.
 - La función de convocar a las Cortes Generales y disolverlas, convocando elecciones.
 - La convocatoria de referéndum y de elecciones.
 - c) El Rey y el Poder judicial.
 - 4.4. Otras funciones.

LECCIÓN 12.- LAS CORTES GENERALES.

1. La posición constitucional de las Cortes Generales.
 - 1.1. Las Cortes Generales en el sistema de gobierno parlamentario.
 - 1.2. Composición de las Cortes Generales y elección de diputados y senadores.
 - 1.3. La autonomía parlamentaria.
2. Las fuentes del Derecho parlamentario.
 - 2.1. El reglamento parlamentario.
 - 2.2. Las normas de interpretación y suplencia.
3. Los sujetos parlamentarios.
 - 3.1. El estatuto jurídico de los parlamentarios.
 - A) Condiciones de elegibilidad e incompatibilidades de los parlamentarios.
 - B) Adquisición, suspensión y pérdida de la condición de parlamentario.
 - C) Los derechos y deberes de los parlamentarios.
 - D) Las prerrogativas parlamentarias: inmunidad, inviolabilidad y fuero especial.
 - 3.2 Los Grupos Parlamentarios.
 - A) Definición y constitución del Grupo Parlamentario.
 - B) Extinción del Grupo Parlamentario.
 - C) Estructura del Grupo Parlamentario.
 - D) Función de los Grupos Parlamentarios.
 - E) La naturaleza jurídica de los Grupos Parlamentarios.
4. La organización y funcionamiento de las Cortes Generales.—
 - 4.1. Órganos de gobierno y ordenación del trabajo parlamentario.
 - A) La Presidencia.
 - B) La Mesa.
 - C) La Junta de Portavoces.
 - 4.2. Órganos de funcionamiento y deliberación.
 - A) El Pleno.
 - B) Las Comisiones.
 - 4.3. Órganos de continuidad. Las Diputaciones Permanentes.
 - 4.4. La ordenación del trabajo parlamentario.
 - A) Las sesiones parlamentarias.
 - B) Las votaciones parlamentarias.
5. Las funciones de las Cortes Generales.
 - 5.1. La función legislativa. El procedimiento legislativo.
 - 5.1.1. Fases del procedimiento legislativo.



- 5.1.2. Procedimientos legislativos especiales.
- 5.2. La función presupuestaria.
- 5.3. La función de control fiscalización y exigencia de responsabilidad política.
- 5.4. Las demás competencias que le atribuye la Constitución

LECCIÓN 13.- EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN.

- 1. El Gobierno en el sistema de gobierno parlamentario.
- 2. La formación del Gobierno.
 - 2.1. La investidura del Presidente del Gobierno.
 - 2.2. Composición y nombramiento del Gobierno.
- 3. Los miembros del Gobierno.
 - 3.1. Órganos colegiados: el Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas del Gobierno.
 - 3.1.1. El Consejo de Ministros.
 - 3.1.2. Las Comisiones Delegadas del Gobierno.
 - 3.1.3. Órganos de colaboración y apoyo.
 - 3.2. Órganos unipersonales: el Presidente, los Vicepresidentes y los Ministros.
 - 3.2.1. El Presidente del Gobierno.
 - 3.2.2. Los Vicepresidentes.
 - 3.2.3. Los Ministros.
 - 3.2.4. Los demás miembros que establezca la ley. La figura de los Secretarios de Estado.
- 4. El estatuto de los miembros del Gobierno.
- 5. Función de Gobierno y funciones del Gobierno.
 - 5.1. La función de dirección política.
 - 5.2. La función de dirección de la política interior.
 - 5.3. La función de dirección de la política exterior.
 - 5.4. La función de dirección de la Administración civil y militar y la defensa del Estado.
 - 5.5. La función ejecutiva y la potestad reglamentaria.
- 6. El cese del Gobierno. El Gobierno en funciones.
- 7. El Consejo de Estado como órgano consultivo del Gobierno.
- 8. La Administración Pública.
 - 8.1. Su distinción del Gobierno y las clases de Administración.
 - 8.2. Funcionamiento de la Administración.
 - 8.3. Control de la Administración.

LECCIÓN 14.- LAS RELACIONES ENTRE LAS CORTES Y EL GOBIERNO.

- 1. La relación entre las Cortes Generales y el Gobierno en el actual sistema de gobierno parlamentario.
- 2. Los instrumentos de control parlamentario ordinario de la actividad del Gobierno.
 - 2.1. El acceso a la información del parlamentario como forma de control.
 - 2.2. Las preguntas, interpelaciones y mociones.
 - 2.3. Las Resoluciones y proposiciones no de ley.
 - 2.4. Las Comisiones de investigación parlamentarias.
- 3. La exigencia de responsabilidad política al Gobierno.
 - 3.1. La cuestión de confianza.
 - 3.2. La moción de censura constructiva.
- 4. La disolución de las Cortes Generales.
 - 4.1. Su naturaleza en la Constitución española.
 - 4.2. Requisitos.
 - 4.3. Limitaciones.
 - 4.4. Efectos.



LECCIÓN 15.- EL PODER JUDICIAL.

1. La posición del Poder Judicial en el Estado constitucional moderno.
2. La posición del Poder Judicial en el diseño institucional de la separación de poderes de la Constitución de 1978.
3. Conceptos constitucionales básicos.
4. Los principios constitucionales del Poder Judicial.
 - 4.1. Legitimación democrática y exclusividad de la Jurisdicción.
 - 4.2. Principios organizativos y funcionales: unidad e independencia, responsabilidad y sujeción estricta al imperio de la ley.
5. El estatuto del Juez.
6. Los criterios organizativos de la Jurisdicción.
7. El gobierno de la Justicia. El Consejo General del Poder Judicial.
8. La unidad del Poder Judicial y el desarrollo del Estado de las Autonomías.
9. El Ministerio Fiscal: organización y funciones.
10. La Policía Judicial.

TEMARIO PRÁCTICO:

Las sesiones prácticas consistirán en el análisis de sentencias y otros casos que se planteen.

Consideraciones que hay que tener en cuenta:

- 1) Se plantean 10 casos prácticos.
- 2) Hay que leer atentamente la sentencia o los referentes normativos aplicables antes de acudir a la sesión práctica. En especial, y en el caso de las sentencias, hay que conocer los hechos, el camino procesal seguido hasta llegar al Tribunal que resuelve, los argumentos de las partes, los argumentos del Tribunal y los votos particulares (si los hubiere).
- 3) Como regla general, las sesiones prácticas se desarrollarán a través de un debate en el que los alumnos intervendrán exponiendo los diferentes aspectos de la sentencia que se acaban de comentar.
- 4) En tres ocasiones a lo largo del curso se exigirá a los alumnos que durante 30 minutos respondan por escrito e individualmente a las cuestiones sobre el caso que les plantee el profesor.

LAS PRÁCTICAS SON LAS SIGUIENTES:

- 1) El principio de igualdad. (STC 126/1997)
- 2) El derecho a la vida. (STC 53/1985)
- 3) La libertad religiosa. (STC 154/2002)
- 4) La inviolabilidad de domicilio (STC 341/1993)
- 5) La libertad de expresión y el derecho al honor (STC 104/1986)



6) El derecho de acceso a los cargos públicos (STC 74/1991)

7) La tutela judicial efectiva (STC 197/1995)

8) El derecho a la educación (STC 77/1985)

9) Estados excepcionales: Real Decreto 1673/2010, de 4 de diciembre, por el que se declara el estado de alarma para la normalización del servicio público esencial del transporte aéreo.

10) La moción de censura.

BIBLIOGRAFÍA

BIBLIOGRAFÍA FUNDAMENTAL:

BIBLIOGRAFÍA FUNDAMENTAL:

1. De carácter general:

- FIORAVANTI, M. : Constitución (De la Antigüedad a nuestros días). Ed. Trotta, Madrid, 2001.
- GARCÍA DE ENTERRÍA, E.: La Constitución como norma y el Tribunal Constitucional. Madrid, Civitas, 1985.
- GARCÍA HERRERA, M.A. (Dir.): El constitucionalismo en la crisis del Estado social. Bilbao, Universidad del País Vasco, 1997.
- GARCÍA MORILLO, J.: La democracia en España. Madrid, Alianza Editorial, 1996.
- GARCÍA PELAYO, M.: Derecho constitucional comparado, reed. de la 7.ª ed. de 1961, Alianza, Madrid, 1984.
- HÄBERLE, P.: Teoría de la Constitución como ciencia de la cultura. Tecnos, Madrid, 2000.
- Pluralismo y Constitución. Estudios de Teoría constitucional de la sociedad abierta. Tecnos, Madrid, 2002.
- LÓPEZ AGUILAR, J. F.: La aventura democrática. La Constitución y el alma republicana en la Monarquía Parlamentaria (1978-2009). Madrid, Península, 2009.
- GARRORENA MORALES, Á.: El Estado español como Estado social y democrático de derecho. Madrid, Tecnos, 1984.
- ZAGREBELSKY, G.: Historia y Constitución. Ed. Trotta, Madrid, 2005.

2. Para el bloque relativo a derechos y libertades fundamentales, se recomienda especialmente:

- ALEXY, R.: Teoría de los derechos fundamentales. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 2001.
- BASTIDA FREIJEDO, F.J. (et al.). Teoría general de los derechos fundamentales en la Constitución Española de 1978. Madrid, Tecnos, 2004.
- DíEZ-PICAZO, L.M.: Sistema de derechos fundamentales. Civitas, Madrid, 2003.
- FERRAJOLI, L: Los fundamentos de los derechos fundamentales. Edición de Antonio de Cabo y Gerardo Pisarello. Madrid, Trotta, 2001 y 2005.
- FIORAVANTI, M.: Los derechos fundamentales. Apuntes de historia de las Constituciones. Madrid, Trotta, 1996 y 1998.
- JIMENA QUESADA, L.: Sistema Europeo de Derechos fundamentales. Madrid, Colex, 2006.
- JIMÉNEZ CAMPO, J.: Derechos fundamentales. Concepto y garantías, Trotta, Madrid, 1999.
- MEDINA GEURRERO, M.: La vinculación negativa del legislador a los derechos fundamentales. Madrid,



McGraw Hill, 1996.

- PÉREZ LUÑO, A. E.: Los derechos fundamentales, Tecnos, Madrid, últ. ed.

NOTA importante: No se incluyen entradas específicas para cada uno de los derechos fundamentales porque haría esta selección bibliográfica muy extensa y prolija. Para ello remitimos a la bibliografía que se contiene en cada uno de los temas sobre derechos en la obra: BALAGUER, F. (Coord.); CÁMARA, G.; LÓPEZ AGUILAR, J.F.; BALAGUER, M. L.; Y MONTILLA, J.A.: Manual de Derecho Constitucional. Tecnos, Madrid, 2009.

3. Para el bloque relativo a los órganos constitucionales, se recomienda especialmente:

- ANDRÉS IBÁÑEZ, P. y MOVILLA, C.: El poder judicial. Madrid, Tecnos, 1986.

- ARAGÓN REYES, M. y GÓMEZ MONTORO, Á J. (Coords.): El Gobierno. Problemas constitucionales. Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2005.

- BALAGUER CALLEJÓN, M. L.: Interpretación de la Constitución y ordenamiento jurídico, Tecnos, Madrid, 1997.

- BALAGUER CALLEJÓN, F., CÁMARA VILLAR, G. y MEDINA REY, L.F.: La "nueva" Ley Orgánica del Tribunal Constitucional. Tecnos, Madrid, 2008.

- CÁMARA VILLAR, G.: Votos particulares y derechos fundamentales en la práctica del Tribunal Constitucional español. Ministerio de Justicia, Madrid, 1993.

- CHUECA RODRÍGUEZ, R.: La regla y el principio de la mayoría. Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 1993.

- CRUZ VILLALÓN, P.: La formación del sistema europeo del control de constitucionalidad. CEC, Madrid, 1987.

- DÍEZ-PICAZO, L. M.: El régimen constitucional del Poder Judicial. Cívitas, Madrid, 1991.

- FAVOREU, L.: Los Tribunales Constitucionales, Ariel, Barcelona, 1995.

- GARCÍA FERNÁNDEZ, J.: El Gobierno en acción: elementos para una configuración jurídica de la acción gubernamental. Madrid, BOE/CEC, 1995.

- GARCÍA MORILLO, J.: El control parlamentario del Gobierno en el ordenamiento español. Cortes Generales, Madrid, 1985.

- GARCÍA-ESCUADERO MÁRQUEZ, P.: El procedimiento legislativo ordinario en las Cortes Generales. Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2006.

- GARRORENA MORALES, Á.: El Parlamento y sus transformaciones actuales. Madrid, Tecnos, 1990

- GUILLÉN LÓPEZ, E.: La continuidad parlamentaria: las Diputaciones Permanentes. Madrid, Civitas, 2002. - El cese del Gobierno y el gobierno en funciones en el ordenamiento constitucional español. IAAP, Sevilla, 2002. -

- LÓPEZ AGUILAR, J. F. : La oposición parlamentaria y el orden constitucional. CEC, Madrid, 1988.-

Minoría y oposición en el parlamentarismo: Una aproximación comparativa. Congreso de los Diputados, Madrid, 1991. - Justicia y Estado autonómico. Madrid, Civitas, 1994. - La Justicia y sus problemas en la Constitución. Madrid, Tecnos, 1996.

- LÓPEZ CALVO, J.: Organización y funcionamiento del Gobierno. Tecnos, Madrid, 1996.

- MONTERO GIBERT, J. R., y GARCÍA MORILLO, J.: El control parlamentario. Tecnos, Madrid, últ. ed.

- NAVAS SÁNCHEZ, M. M.: Poder Judicial y sistema de fuentes. La potestad normativa del Consejo General del Poder Judicial. Cívitas, Madrid, 2002.

- OLIVER LEÓN, B.: Monarquía y Estado constitucional. Tecnos, Madrid, 2002.

- PÉREZ FRANCESCH, J.L.: El Gobierno. Madrid, Tecnos, 1998.

- PÉREZ ROYO, J.: Tribunal Constitucional y división de poderes. Tecnos, Madrid, últ. ed.

- PORRAS RAMÍREZ, J. M.: Principio democrático y función regia en la Constitución normativa. Tecnos, Madrid, 1995.

- PRESNO LINERA, M. Y SARMIENTO, D. (Eds.): La coordinación de las relaciones entre el Gobierno y el Parlamento. Una mirada. Madrid, Ministerio de la Presidencia, 2007.

- REQUEJO PAGÉS, J. L.: Jurisdicción e independencia del juez. CEC, Madrid, 1989.



- REVENGA SÁNCHEZ, M.: La formación del Gobierno en la Constitución española de 1978. CEC, Madrid, 1988.
- ROLLNERT LIERN, G.: La Jefatura del estado. Valencia, Minim Edicions, 2002.
- RUBIO LLORENTE, F., y JIMÉNEZ CAMPO, J.: Estudios sobre jurisdicción constitucional. McGraw-Hill, Madrid, 1998.
- SALAZAR BENÍTEZ, O.: La ciudadanía perpleja. Claves y dilemas del sistema electoral español. Madrid, Laberinto, 2006.
- SÁNCHEZ BARRILAO, J. F.: Las funciones no jurisdiccionales de los jueces en garantías de derechos. Cívitas, Madrid, 2002.
- SOLÉ TURA, J., y APARICIO PÉREZ M. A.: Las Cortes Generales en el sistema constitucional. Tecnos, Madrid, últ. ed.
- TORRES DEL MORAL, A. (Dir.): Monarquía y Constitución. Madrid, Colex, 2001.
- VÍRGALA FORURIA, E.: La moción de censura en la Constitución de 1978. CEC, Madrid, 1988.
- VVAA: La jurisdicción constitucional en España. CEC, Madrid, 1995.
- VISIEDO MAZÓN, F.J.: La reforma del senado. Territorialización del Senado. Comisión General de las Comunidades Autónomas, Madrid, Senado, 1997.

MANUALES

Se encuentra adaptado al programa de la asignatura, así como actualizado, el siguiente manual:

- BALAGUER, F. (Coord.); CÁMARA, G.; LÓPEZ AGUILAR, J.F.; BALAGUER, M. L.; Y MONTILLA, J.A.: Manual de Derecho Constitucional. Tecnos, Madrid, 2010.

Se recomiendan también los siguientes manuales:

- ÁLVAREZ CONDE, E.: Curso de Derecho Constitucional. Tecnos, Madrid, última ed.
- ALZAGA VILLAAMIL, O.; GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, I.; RODRÍGUEZ ZAPATA, J.: Derecho Político Español (según la constitución de 1978). Centro de Estudios Ramón Areces, Madrid, últ. ed.
- APARICIO PÉREZ, M. A. y BARCELÓ i SERRAMALERA (Coordinadores): Manual de Derecho Constitucional. Atelier, Barcelona, 2009.
- ESTEBAN, J. y GONZÁLEZ TREVIJANO, P.: Curso de Derecho Constitucional Español. Servicio de Publicaciones de la Facultad Complutense, Madrid, últ. ed.
- FERNÁNDEZ SEGADO, F.: El sistema constitucional español. Dykinson, Madrid, últ. ed..
- GÓMEZ SÁNCHEZ, Y.: Introducción al régimen constitucional español. Ed. Sanz y Torres, Madrid, últ. ed. Y: Derechos y Libertades. Ed. Sanz y Torres, Madrid, últ. ed.
- MOLAS, I.: Derecho Constitucional. Tecnos, Madrid, últ. ed.
- PÉREZ ROYO, J.: Curso de Derecho Constitucional. Marcial Pons, Madrid, últ. ed.
- RUIZ ROBLEDO, A. Compendio de Derecho Constitucional Español, 2ª ed., Tirant lo Blanch, Valencia, 2010.
- TORRES DEL MORAL, A.: Principios de Derecho Constitucional Español. Servicio de Publicaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense, Madrid, últ. ed. Y: Estado de Derecho y democracia de Partidos. Servicio de Publicaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense, Madrid, últ. ed.

COLECCIONES LEGISLATIVAS:

Se recomienda especialmente:

- F. BALAGUER (coord.), G. CÁMARA VILLAR, J.A. MONTILLA MARTOS: Código de Derecho Constitucional. Tecnos, Madrid, última edición.



También se recomiendan:

- AGUIAR DE LUQUE, L. y PÉREZ TREMP, P.: Normas políticas. Tecnos, Madrid, últ. ed.
- CRUZ VILLALÓN, p. (Dir.): Legislación constitucional. Ariel, Barcelona, últ. ed.
- DE CARRERAS SERRA, F. y GAVARA DE CARA, J.C.: Leyes Políticas. Thomson Aranzadi, Cizur Menor (Navarra), últ. ed.

JURISPRUDENCIA:

Las sentencias del Tribunal Constitucional se publican en el BOE. Puede accederse directamente a la jurisprudencia constitucional española en la página web del Tribunal Constitucional, <http://www.tribunalconstitucional.es>

Las sentencias del Tribunal Supremo no se publican en el BOE, pero son recopiladas por empresas privadas, entre las que cabe destacar el Repertorio Cronológico de Jurisprudencia Aranzadi y La Ley. También pueden ser consultadas en el Fondo Documental CENDOJ, del Consejo General del Poder Judicial: <http://www.poderjudicial.es/search/index.jsp>

REVISTAS:

Para el Derecho constitucional son de especial relevancia, entre otras:

- Anuario de Derecho Constitucional y Parlamentario.
- Revista de las Cortes Generales, cuatrimestral.
- Revista de Derecho Constitucional Europeo, semestral (también existe versión electrónica, que puede consultarse en la página Web del Departamento de Derecho Constitucional de la Universidad de Granada: <http://www.ugr.es/%7Epwdconst/DEPARTAMENTO/DEPARTAMENTO1.htm>)
- Revista de Derecho Comunitario Europeo.
- Revista de Derecho Político, trimestral.
- Revista Española de Derecho Constitucional, cuatrimestral.
- Revista de Estudios Políticos, trimestral.
- Teoría y realidad constitucional, semestral.
- Historia constitucional (electrónica, puede accederse desde la página Web del Centro de Estudios políticos y Constitucionales: <http://www.cepc.es>)

Un buen número de revistas generales, de otras especialidades del Derecho o de ciencias sociales suelen publicar artículos de interés para el Derecho Constitucional, como por ejemplo:

- Anuario de Derechos Humanos.
- Derecho Privado y Constitución.
- Documentación Administrativa.
- Documentación Jurídica.
- Poder Judicial.
- Revista Andaluza de Administración Pública.
- Revista Vasca de Administración Pública.
- Revista de Derecho Público.
- Revista de Administración Pública.
- Revista General de Derecho.
- Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense.
- Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada.
- Revista Española de Derecho Administrativo.



- Revista de las Instituciones Europeas.
- Revista Sistema.

Las revistas extranjeras son cada día más necesarias para el especialista en Derecho Constitucional; entre ellas se pueden destacar:

- Annuaire International de Justice Constitutionnelle.
- Estado & Direito, semestral.
- Pouvoirs, cuatrimestral.
- Public Law (The Constitutional and Administrative Law of the Commonwealth), cuatrimestral.
- Quaderni Costituzionali, trimestral.
- Revue de Droit Public et de la Science Politique, semestral.
- Rivista Trimestrale di Diritto Pubblico.

ENLACES RECOMENDADOS

* BASES DE DATOS EN INTERNET de acceso universal y gratuito:

- <http://www.juridicas.com>, que permite la consulta de la legislación actualizada.
 - Es importante para el acceso a documentación constitucional actualizada y relevante la página web del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales: <http://www.cepc.es>
 - Es igualmente recomendable el portal temático sobre la Constitución del Congreso de los Diputados: <http://www.congreso.es/constitucion>
 - A la jurisprudencia constitucional española se puede acceder desde la dirección: <http://www.tribunalconstitucional.es>
 - Para acceder a la documentación relativa a los asuntos relacionados con la Unión Europea: <http://europa.eu.int>
- También se recomienda, a estos mismos efectos, la siguiente dirección: <http://www.unizar.es/euroconstitucion/Home.htm>
- Es posible acceder a los textos constitucionales de la mayor parte de los países del mundo en la siguiente dirección: International Constitutional Law. Constitutional Documents. <http://www.oefre.unibe.ch/law/icl/index.html>.

* En el Aula de Informática y en la Biblioteca de la Facultad de Derecho se encuentran a disposición de los alumnos, entre otras, las siguientes bases de datos de suscripción del Centro, que podrán ser consultadas gratuitamente:

- LA LEY (<http://www.laley.net>)
- IUSTEL (<http://www.iustel.com>) Esta Web contiene en la sección "Materiales para el estudio del Derecho" un temario completo de la materia Derecho Constitucional, entre otras disciplinas jurídicas.
- ARANZADI
- TIRANT ON LINE

METODOLOGÍA DOCENTE y Distribución de créditos ECTS

METODOLOGÍA DOCENTE

- Empleo del método clásico de la clase presencial para explicar los contenidos teóricos fundamentales de cada bloque temático. Será condición necesaria (para no incidir en una repetición de contenidos que sean perfectamente accesibles en manuales y otros materiales), que los alumnos vayan a clase habiendo estudiado o leído con detenimiento el contenido de las lecciones o materiales que se señalen, de tal manera que el profesor pueda concentrarse en la explicación de los elementos centrales y la clase pueda ser orientadora y participativa. Para conseguir este último objetivo se emplearán cuando resulte preciso diversas técnicas, como la denominada en el lenguaje especializado <<Phillips 66>>, consistente en la discusión en pequeños grupos (unas seis personas), durante unos seis minutos, para después exponer su opinión y discutirla en gran grupo sobre un tema concreto que necesite ser debatido; o la técnica de discusión en gran grupo (*brainstorming*) para apreciar resultados de la exposición de un tema, etc...

- Para la formación más práctica se emplearán métodos aún más flexibles y participativos. Así, la constitución de mesas redondas de



estudiantes para la discusión de un tema que previamente haya sido objeto de trabajo en grupo, la exposición y comentario de trabajos realizados autónomamente por los estudiantes con la guía del profesor, análisis y comentarios de jurisprudencia o textos académicos y de opinión jurídico-política de actualidad.

- Se emplearán también, cuando la ocasión lo exija, otras técnicas como son: la de comisión (p.e., elaborar un informe sobre la constitucionalidad de una medida); la discusión dirigida (p.e., para la preparación colectiva previa de casos prácticos); el estudio de documentos técnicos (p. e., para el análisis de reformas legislativas) y el estudio autónomo por equipos (p. e., para la realización de trabajos de investigación monográficos sobre determinados aspectos de la asignatura)

- Se potenciará el empleo de la tutoría para orientar a los alumnos respecto a dudas científicas, ampliación de temas y realización de trabajos, búsqueda o asesoramiento bibliográfico, asesoramiento para la organización de sus tareas, orientación actitudinal, etc..

- Es indispensable el uso del **Tablón de Docencia**, en el que se “colgarán” materiales y lecturas obligatorias.

EVALUACIÓN

Se estará a los Criterios que con carácter general han sido aprobados por el Departamento de Derecho Constitucional para todos los Estudios de Grado, en Consejo de Departamento de 6 de julio de 2010. Éstos se pueden consultar en http://constitucional.ugr.es/pages/docencia/evaluacion/criterios_evaluacion.

Específicamente, el 30 % de la nota se evaluará mediante la participación, la asistencia y el simulacro realizado en clase en relación con el recurso de amparo.

El 70 % de la nota se evaluará a través del examen escrito consistente en el desarrollo por escrito de dos preguntas del temario.

El examen final constará de dos partes. Una primera tipo test con cuatro opciones. Superar el examen tipo test es condición indispensable para abordar la segunda parte del Examen (el alumno que no apruebe el tipo test no tendrá derecho a la corrección del examen de desarrollo). Una segunda fase consistente en la elección de un tema entre dos, sobre el que el alumno deberá escribir todo lo que sepa.

INFORMACIÓN ADICIONAL

RECOMENDACIONES

Se recomienda a los estudiantes:

- Que realicen un estudio comprensivo de los materiales y que los relacionen con las demás asignaturas.
- Que busquen todo el material bibliográfico recomendado y se lea detenidamente.
- Que consulten periódicamente el Tablón de Docencia del Grupo.
- Que se esfuercen por situarse en la perspectiva de la aplicabilidad práctica de los conocimientos adquiridos.
- Que siempre asistan a clase, ya sean teóricas o prácticas, con un ejemplar lo más actualizado posible, de las recopilaciones normativas de referencia.
- Que siempre asistan a las clases teóricas habiendo estudiado o, al menos, leído detenidamente las correspondientes lecciones del manual o el material específicamente recomendado, con objeto de incrementar los rendimientos de comprensión y aprendizaje de la materia y hacer posible también el desarrollo de sesiones participativas con dimensión práctica.
- Que realicen los trabajos y actividades recomendadas, así como el estudio teórico de la asignatura, desde el primer día, ya que solo mediante el esfuerzo continuado podrán alcanzarse adecuadamente los objetivos planteados y, por consiguiente, la formación que se persigue.
- Que aprovechen todos los recursos formativos que se ponen a su disposición y, especialmente que hagan uso de las tutorías como instrumento de ayuda y complemento a la formación, así como de motivación.
- Que afronten el aprendizaje con una perspectiva autónoma y crítica, con la orientación del profesor y mediante el diálogo y la relación



cooperativa con los compañeros.

- Que asuman su compromiso formativo con amplitud de miras, abiertos a las realidades de la vida y a sus complejidades.

Información complementaria:

Se deberá de estar a las guías didácticas elaboradas para los respectivos grupos, y a publicarse, además de en los diversos instrumentos de docencia *on line* (como tablón de docencia o plataforma swad), en la página web del Departamento de Derecho Constitucional (http://constitucional.ugr.es/pages/docencia/grados/guias_grados).

